

tidor de dos postes atrasado abatible, y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «New Holland». Modelo: L 95 DT. Versión: 4RM.

Marca: «New Holland». Modelo: L 95. Versión: 2RM.

Marca: «New Holland». Modelo: L 85 DT. Versión: 4RM.

Marca: «New Holland». Modelo: L 85. Versión: 2RM.

Marca: «New Holland». Modelo: L 75 DT. Versión: 4RM.

Marca: «New Holland». Modelo: L 75. Versión: 2RM.

Marca: «New Holland». Modelo: L 65 DT. Versión: 4RM.

Marca: «New Holland». Modelo: L 65. Versión: 2RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/9603.a(28).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código III OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos del R. C. B., Horsens (Dinamarca), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 15 de enero de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

## 2995

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Steyr», modelo M 9094 a.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan, con homologación CEE, número de recepción e1-74/150.0042, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Steyr», modelo M 9094 a.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 87 CV, declarada por el fabricante.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «Steyr».

Modelo: 130.01.

Tipo: Cabina con dos puertas.

Con contraseña de homologación número e1-77/536.0004.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para caso de vuelco.

Madrid, 15 de enero de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

## 2996

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección, marca «New Holland», modelo STLV 3, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «New Holland España, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio

de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve ampliar la homologación de la estructura de protección, marca «New Holland», modelo STLV 3, tipo cabina con dos puertas, y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «New Holland». Modelo: L 95 DT. Versión: 4RM.

Marca: «New Holland». Modelo: L 95. Versión: 2RM.

Marca: «New Holland». Modelo: L 85 DT. Versión: 4RM.

Marca: «New Holland». Modelo: L 85. Versión: 2RM.

Marca: «New Holland». Modelo: L 75 DT. Versión: 4RM.

Marca: «New Holland». Modelo: L 75. Versión: 2RM.

Marca: «New Holland». Modelo: L 65 DT. Versión: 4RM.

Marca: «New Holland». Modelo: L 65. Versión: 2RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/9544.a(28).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código III OCDE, método ordinario, por la Estación de Ensayos del R. C. B., Horsens (Dinamarca), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores sólo podrá realizarse, con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 15 de enero de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

## 2997

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Steyr», modelo 130.02.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan, con homologación CEE, número de recepción e1-74/150.0054, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores:

Marca: «Steyr». Modelo: 9115 a. Potencia de inscripción CV: 103.

Marca: «Steyr». Modelo: 9125 a. Potencia de inscripción CV: 112.

Marca: «Steyr». Modelo: 9145 a. Potencia de inscripción CV: 131.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores es la declarada por el fabricante.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «Steyr».

Modelo: 130.02.

Tipo: Cabina con dos puertas.

Con contraseña de homologación número e1-79/622.0022.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para caso de vuelco.

Madrid, 15 de enero de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.